

ACTA DE DIRECTORIO N° 33

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2023 siendo las 13 hs, en la sede social se reúnen los miembros del Directorio de **ASPRO SERVICIOS PETROLEROS S.A.** (la "Sociedad") que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Señor Pozzoli, en su carácter de Presidente del Directorio, quien constata la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar la siguiente agenda: 1) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE EXTENSIÓN DE UNA PRÓRROGA A LA SUBDELEGACIÓN DE FACULTADES. Toma la palabra el Señor Presidente quien informa, como es de conocimiento de los Señores Directores, que conforme delegación de facultades en este Directorio aprobada por Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 14 de diciembre de 2022 (la "Asamblea"), el Directorio de la Sociedad reunido el día 13 de febrero de 2023, resolvió aprobar la emisión de obligaciones negociables dentro del régimen de oferta pública de obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas (el "Régimen PYME") de la Comisión Nacional de Valores, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (conforme fuera modificada y complementada de tiempo en tiempo, la "Ley de Mercado de Capitales") y en los términos de las disposiciones contenidas en las normas de la CNV (N.T. 2013) (las "Normas de la CNV") (las "Obligaciones Negociables"). Continúa el Señor Presidente en uso de la palabra e informa que a los efectos de poder llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarios para obtener las aprobaciones de los organismos que correspondan para poder emitir las Obligaciones Negociables, el Directorio reunido el día 13 de febrero de 2023, resolvió subdelegar en los Señores Directores de la Sociedad y en el Señor. Pablo Alberto Orlandi (los "Subdelegados"), para que en forma conjunta, al menos dos de los Subdelegados cualesquiera sean (i) determinen y establezcan todos los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables, a ser emitidas por la Sociedad, que no fueran expresamente determinados por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo: forma, monto (hasta el Monto Máximo Total autorizado por la Asamblea y de conformidad con las Normas de la CNV), época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, tasa de interés, la posibilidad de que las Obligaciones Negociables a ser emitidas revistan el carácter de cartulares, escriturales o certificados globales, que se emitan en una o varias Clases y/o Series, con una o más garantías dadas por entidades de garantía autorizadas por la CNV, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV, del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) realicen ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables; (iii) la realización ante el BYMA, MAE y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de la emisión de las Obligaciones Negociables, para el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo; (iv) aprueben y celebren los respectivos contratos para, sin limitación, designar y contratar a quien oportunamente se decida como colocadores y/u organizadores, designar y contratar una o más entidades de garantía autorizadas a efectos de que otorguen una o más garantías por hasta, en conjunto, el monto máximo

autorizado por la Asamblea, a los efectos de garantizar la emisión de Obligaciones Negociables a ser realizada por la Sociedad; (v) aprueben y suscriban las versiones finales de los prospectos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias, y de todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de Obligaciones Negociables PYME Garantizadas (incluyendo, sin limitación, la aprobación y suscripción de contragarantías a favor de las entidades de garantía autorizadas). En vistas que la mencionada subdelegación caducó el 13 de mayo de 2023, el Señor Presidente manifiesta que es conveniente aprobar la prórroga de la subdelegación en favor de los Subdelegados por hasta el plazo máximo de tres meses previsto por las Normas de la CNV (Artículo 1º del Título II del Capítulo II de las Normas de la CNV) bajo los mismos términos y condiciones aprobados mediante resolución del directorio de fecha 1 de febrero de 2023 los cuales se mantienen vigentes y son ratificados en este acto. Luego de un breve debate, los Señores Directores **RESUELVEN:** por unanimidad la prórroga de la subdelegación en las personas antes listadas, en un todo de acuerdo a lo propuesto por el Señor Presidente, y se pasa a considerar el último punto de la Agenda: 2º) **AUTORIZACIONES PARA TRÁMITES.** Finalmente, continúa con la palabra el Señor Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, una moción para autorizar a los Señores José María Bazán, Lucrecia Von Petery, Leandro E. Belusci, Cristian Ragucci, Ramón Augusto Poliche, Manuel Etchevehere, Josefina Mortola Saiach, Branko Serventich, Facundo Martín Suarez Loñ, Sofia Maselli, Pedro María Azumendi, Malena Tarrio, Teo Panich y/o a quien/es ellos autoricen, para que, para que, cualesquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen con las más amplias facultades, lo siguiente: tomar vista de actuaciones, contestar requerimientos o vistas, y firmar publicar edictos y avisos, presentar escritos, retirar copias, firmar, suscribir e inicialar declaraciones juradas, dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigentes, y toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación, la firma e inicialado de las versiones preliminares y definitivas del Prospecto, recibir notificaciones, y realizar los trámites, presentaciones y gestiones que estimen necesarios para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, y obtener las registraciones y aprobaciones de lo resuelto precedentemente ante la CNV, el BYMA a través de la BCBA, el MAE y/u otras bolsas o mercados de valores bursátiles o extrabursátiles locales o extranjeros, siempre y cuando se encuentren autorizadas/os por la CNV, el Boletín Oficial de la República Argentina, el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el Boletín Diario de la BCBA y ante cualquier otro organismo público o privado de la Argentina y/o del exterior. Asimismo, se ratifican todas las actuaciones que los autorizados hubiesen realizado en representación de la Sociedad para la autorización de la emisión de las Obligaciones Negociables en los términos descriptos anteriormente. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** por unanimidad aprobar la moción del Señor Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.30 horas, finaliza la reunión labrándose la presente acta que se firma de plena conformidad y aceptación por parte de todos los asistentes.



